

BASES REGULADORAS DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE MEJORAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

1. Introducción
2. Objeto y ámbito de aplicación
3. Línea presupuestaria
4. Gestión de las subvenciones
5. Actuaciones auxiliares
6. Actuaciones no auxiliares
7. Beneficiarios
8. Clases y cuantías de las ayudas
9. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes
10. Procedimiento para presentar la solicitud
11. Criterios para resolver la concesión
12. Incompatibilidades
13. Resolución de las concesiones

1. Introducción

La Agencia de Gestión de la Energía de Castilla-La Mancha (en adelante, AGECAM S.A.U.), es una empresa pública creada por Ley de las Cortes Regionales 7/1999 de 15 de abril (D.O.C.M. nº 26 de 30 de abril), adscrita a la Consejería de Industria y Sociedad de la Información (actualmente Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y perteneciente al Sector Público Regional de conformidad con lo establecido en el art. 3º del Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

AGECAM S.A.U., tiene por objeto, según el artículo 3º de su Ley de creación y sus propios estatutos, el impulso y la realización de las iniciativas y de los programas de actividades para la investigación, el estudio y el apoyo de actuaciones tecnológicas energéticas, con la inclusión de las renovables, como, así mismo, la mejora del ahorro y de la eficiencia energética, el fomento del uso racional de la energía integrando la protección del medio ambiente y la óptima gestión de los recursos energéticos en los distintos sectores económicos de Castilla-La Mancha.

El Plan de Acción para el periodo 2008- 2012 (denominado PA E4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004 – 2012 fue aprobado en Consejo de Ministros con fecha 20 julio 2007.

La Consejería de Industria y Sociedad de la Información (actualmente Industria, Energía y Medio Ambiente) de la Junta de Comunidades de Castilla –La Mancha, ha suscrito un Convenio con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), con fecha 31 de marzo de 2008 para el desarrollo de ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2008-2012 (denominado PA E4+) DE LA ESTRATEGIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ESPAÑA 2004-2012 y con fecha 13 de abril de 2009 se ha procedido a añadir una adenda al citado Convenio Marco para el ejercicio 2009-2.010.

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla –La Mancha, ha suscrito un Convenio con AGECAM S.A.U. con fecha 10 de julio de 2009 para ejecutar medidas contempladas en el Plan de Acción E4+ ejercicio 2009 - 2010.

Algunas de estas medidas están dirigidas al sector de la agricultura. Concretamente una de ellas pretende fomentar el ahorro y la eficiencia energética en la agricultura mediante la realización de auditorías energéticas en explotaciones agrarias y apoyar la implantación de medidas propuestas en estas auditorías, destinadas a la mejora de la eficiencia energética de estas explotaciones.

2. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de las presentes bases es establecer el régimen de concesión de ayudas para mejorar la eficiencia energética en la agricultura mediante la optimización de la gestión de las explotaciones agrarias que contribuyan a la mejor aplicación y al ahorro de energía en sus instalaciones.

Para ello, se promueve la realización de Auditorías Energéticas y estudios energéticos en explotaciones agrarias en general. A partir de los resultados obtenidos se pretende apoyar la implantación de un “Plan de actuaciones de mejora de los rendimientos energéticos en las Explotaciones Agrarias” que promueva inversiones para medidas que mejoren la eficiencia energética en general (asilamiento térmico, bombas, calderas, equipos de frío,...) y/o en sustitución de equipos e instalaciones consumidoras de energía por equipos e instalaciones que utilicen tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible.

Estas medidas deben haber sido propuestas previamente a través de la auditoría energética realizada en la Explotación Agraria o, en el momento de la solicitud, justificar dicha inversión mediante la presentación de un informe firmado por el técnico competente que demuestre la mejora desde el punto de vista del ahorro y la eficiencia energética provocada por dicha inversión en la explotación. Dicho informe debe reflejar una medición o estimación del ahorro energético anual (en tep/año) conseguido con la inversión objeto de ayuda.

Para las medidas propuestas en la auditoría energética previa, las actuaciones objeto de ayuda han de haberse realizado con fecha posterior a la aprobación de la realización de la dicha auditoría energética por parte de AGECAM.

Para las inversiones propuestas sin haber sido reflejadas en una auditoría energética previa, se podrán auxiliar con estas ayudas aquellas inversiones que se realicen a partir del 14 de abril de 2009.

3. Línea presupuestaria

Programa de ahorro y eficiencia energética en la agricultura. Medida de planes de actuación de mejoras en Explotaciones Agrarias: **límite 40.000,00 €.**

4. Gestión de las subvenciones

La gestión de las ayudas, en base a la encomienda de gestión por parte de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información a través del Convenio de Colaboración citado en apartado 1 de las presentes bases, establecidas en el apartado 2 de las presentes bases corresponderá a la Agencia de la Energía de Castilla-La Mancha S.A.U. (AGECAM S.A.U.).

5. Actuaciones auxiliares

Toda la inversión en materiales y mano de obra, de todos aquellos elementos que se cambian, añaden o sustituyen en la Explotación Agraria, fruto del conjunto de medidas propuestas en la auditoría energética realizada, o justificada en un informe técnico firmado por un técnico competente, con el fin de incrementar el ahorro y la eficiencia energética en la explotación.

Todos los materiales y elementos objeto de la inversión deberán ser de primera adquisición.

6. Actuaciones no auxiliares

Dentro de las actuaciones objeto de ayuda está excluida la obra civil y las reparaciones.

7. Beneficiarios

Explotaciones agrarias en general que previamente han realizado en las instalaciones objeto de ayuda una auditoría energética al amparo de las ayudas destinadas a través de AGECAM para la realización de las mismas, habiendo suscrito para ello el compromiso de llevar a cabo las medidas que propongan las mismas siempre y cuando sean técnica y económicamente viables,

Explotaciones agrarias en general que presenten un informe técnico firmado por un técnico competente que justifique, desde el punto de vista de la mejora del ahorro y la eficiencia energética en la explotación, dicha inversión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los solicitantes en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Explotaciones Agrarias y las inversiones objeto de ayuda deberán estar localizadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La condición para ser beneficiario habrá de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda.

8. Clases y cuantías de las ayudas

Ayuda a fondo perdido. El apoyo público a la implantación de las medidas que mejoren la eficiencia energética de las explotaciones agrarias es, como máximo, del 20 % del coste elegible de la inversión.

No se considera coste elegible:

- El IVA satisfecho por la adquisición de bienes y servicios facturados y, en general, cualquier impuesto pagado.
- Los gastos financieros consecuencia de la inversión, los de personal propio y los de adquisición de terrenos.
- En general, todos aquellos gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad directa la consecución de los objetivos energéticos de la inversión, siendo en todo caso el criterio de AGECAM el que prevalecerá en caso de controversia.

Las inversiones deberán mantenerse durante un mínimo de cinco años.

9. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases reguladoras en la página web de AGE CAM.

Para el ejercicio 2008-2009 ello se traduce en las siguientes fechas, ambas inclusive:

- Apertura del plazo de presentación de solicitudes: 28/10/2009
- Cierre del plazo de presentación de solicitudes: 12/12/2009

Las solicitudes, acompañadas de la documentación complementaria según el tipo de solicitante y la actuación, podrán presentarse o enviarse por correo postal a la **sede de la Agencia de la Energía de Castilla-La Mancha (AGECAM SAU) en Albacete, Paseo de la Innovación nº 3. (C.P. 02006).**

Horario de registro:

- De Lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 h, excepto festivos.

10. Procedimiento para presentar la solicitud

En el momento de presentar la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

Solicitud

Solicitud normalizada (Anexo I), cumplimentada en impreso-papel facilitado por la Agencia de la Energía de Castilla-La Mancha, a través de su página web (www.agecam.es).

En relación con el objeto de la ayuda:

- Escrituras de propiedad de los terrenos o cualquier otro documento válido en derecho que justifique la titularidad de los terrenos y/o uso de los mismos por el solicitante o entidad solicitante.
- Oferta técnica y económica de la empresa comercializadora del objeto de la inversión adquirido o a adquirir que contemple detalladamente cada uno de los elementos que compongan los costes elegibles objeto de esta ayuda (mediante presupuesto, factura proforma o factura original del objeto de la inversión).
- Ficha técnica y comercial del objeto de la inversión adquirido o a adquirir (preferentemente en formato digital) que describa con el mayor detalle posible las características técnicas de dicho equipo.
- En el caso de solicitudes en las que se haya realizado la inversión objeto de la ayuda con anterioridad a la fecha de solicitud, se presentará la factura original correspondiente del objeto de la inversión en los términos que figuran en el párrafo anterior.

- Pago efectivo del importe total de la factura del objeto de la inversión. Dicha acreditación deberá realizarse mediante fotocopia del extracto bancario donde figure el cargo, así como el justificante de transferencia realizada. En el caso de solicitudes en las que no se haya realizado la inversión objeto de la ayuda antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y una vez aprobada la concesión de la ayuda, el pago deberá realizarse antes de 15 de febrero de 2010, presentándose antes de esta fecha la acreditación del pago en los términos citados anteriormente.
- En todo caso, si el abono de la factura se realiza mediante pagaré u otros documentos mercantiles de pago, éstos deberá tener su vencimiento y pago efectivo antes de 15 de febrero de 2010, con el fin de poder verificar y justificar la efectividad del pago.

Documentación que debe acompañar a la solicitud

a) Personas jurídicas, en general, Comunidades de Regantes, S.A.T., Cooperativas Agrarias, Agrupaciones o Uniones sin personalidad jurídica propia.

- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, o DNI si es empresario individual.
- Fotocopia compulsada del contrato/acta o escritura de constitución y estatutos vigentes registrados de la entidad.
- Acreditación de la representación legal del firmante mediante fotocopia compulsada del poder de representación del firmante de la solicitud debidamente registrada en su caso, o documento equivalente según las prescripciones legales.
- Fotocopia del DNI del representante legal.
- Fotocopia compulsada del último recibo del impuesto sobre actividades económicas (IAE). En caso de estar exento del pago del mismo, deberá presentar declaración jurada de dicha exención de acuerdo con la legislación vigente y copia compulsada de la declaración censal en la que aparezca el alta en el epígrafe correspondiente.
- Cuando se trate de empresas cuya inscripción en el Registro Mercantil es obligatoria, deberán presentar Nota Simple del Registro Mercantil competente relativa a los datos del solicitante, si bien AGE CAM podrá requerir directamente a dicho solicitante la presentación de algún documento concreto al respecto.
- Acreditar con anterioridad a la concesión de la ayuda que se halla al corriente de las obligaciones tributarias estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.
- Fotocopia de un extracto o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al solicitante.

b) Personas físicas.

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Declaración responsable, de no estar incurso en prohibiciones, sobre el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social, compromiso de mantenimiento de la inversión, y de no haber recibido ayuda por el mismo concepto a través de ayudas en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, para la misma finalidad, ni con cualquier otra ayuda para la misma finalidad con fondos de la Unión Europea cumplimentando y firmando el Anexo I de estas bases reguladoras.
- Fotocopia de un extracto o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al solicitante.

Documentación complementaria

a) Cuando el importe del gasto del bien objeto de ayuda supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el solicitante de la ayuda deberá aportar también justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos del bien objeto de la ayuda no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, y así se haga constar en un informe, o porque AGECAM considere, en base a criterios objetivos, y según cada caso, que no sea necesario.

La elección entre las ofertas presentadas deberá recaer en la más económica, justificando en una memoria la elección en otro sentido.

b) Cualquier otra documentación que AGECAM considere una vez recibida la documentación aportada y la pertinente solicitud.

Examinada la documentación aportada, si ésta no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de la solicitud.

Los solicitantes, por tanto, podrán ejecutar los proyectos una vez presentada la solicitud, sin esperar a que la concesión de la ayuda se produzca y sin que ello prejuzgue la decisión que finalmente adopte AGECAM respecto a la concesión de la citada ayuda.

Toda aquella ayuda aprobada y que no haya sido justificada en la forma especificada en estas bases reguladoras con anterioridad del 15 de febrero de 2010, quedará automáticamente excluida de la recepción de estas ayudas, quedando AGECAM exonerada de cualquier compromiso adquirido hasta la citada fecha.

11. Criterios para resolver la concesión

La concesión de las ayudas se otorgará hasta los límites del crédito presupuestario al que estas se imputan. En caso de insuficiencia del mismo, se observará el siguiente orden de prioridades por beneficiario de las ayudas:

- 1º) Las actuaciones que produzcan mayor ahorro relativo y absoluto de energía y las que afecten a la globalidad de las instalaciones de la explotación.
- 2º) Haber realizado una auditoría energética en la explotación y que el objeto de inversión venga contemplado en dicha auditoría como medida de mejora. En este caso, la fecha de la realización de la auditoría energética, será utilizado como criterio para la ordenación de las solicitudes, teniendo preferencia las primeras auditorías realizadas.
- 3º) Entidades asociativas descritas en el apartado séptimo.
- 4º) El orden de entrada en el registro de las diversas solicitudes.

Criterios de valoración en la aplicación de las ayudas:

- Características del proyecto (50 puntos).
 - Relación entre coste elegible del proyecto y el ahorro obtenido.
 - Repercusión para el sector.
- Características del beneficiario (30 puntos).
 - Número de socios o propietarios de la explotación.
 - Extensión de las tierras declaradas ocupadas por la explotación.
 - Fecha de la realización de la auditoría energética.
- Calidad de la documentación presentada (20 puntos).
 - Claridad y comprensión de la documentación.
 - Presentación de la documentación exigida en la convocatoria.

En caso de empate a puntos, sin perjuicio del orden de prioridad descrito al inicio de este apartado, se ordenarán por riguroso orden de entrada en el registro de las diversas solicitudes.

12. Incompatibilidades

Estas ayudas no son compatibles con las ayudas que puedan ser o haber sido percibidas por el mismo concepto a través de ayudas en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, para la misma finalidad, ni con cualquier otra ayuda para la misma finalidad con fondos de la Unión Europea.

Con el resto de ayudas posibles, de otros entes públicos o privados nacionales o internacionales, excluidas de las citadas en el párrafo anterior, podrán ser compatibles para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para una misma compra no sobrepase el coste de la inversión.

13. Resolución de las concesiones

Las ayudas se otorgarán en atención a los criterios de valoración que se relacionan en el apartado 11.

Los órganos administrativos instructores, entendiendo por tales el jefe de Área de Administración y el Coordinador de Área de Servicios Energéticos de AGECAM, podrán requerir del solicitante la aportación adicional de cualesquiera otros documentos, informes o datos complementarios que estimen necesarios para resolver sobre la solicitud presentada.

La resolución de las ayudas reguladas en las presentes bases reguladoras se atribuye al Presidente de la Agencia de la Energía de Castilla-La Mancha. Previo informe de una comisión de evaluación, compuesta por el jefe de Área de Administración y el Coordinador de Área de Servicios Energéticos de AGECAM, el director de la Agencia elevará propuesta al presidente, quien dictará resolución de concesión de ayudas.

Dependiendo de las distintas actuaciones, las solicitudes de ayuda se podrán ir evaluando periódicamente hasta que se haya agotado el crédito consignado al efecto.

Con el fin de potenciar el logro de los objetivos de las presentes bases reguladoras, la Agencia de la Energía de Castilla-La Mancha podrá trasladar las solicitudes a otros programas o convocatorias de ayudas, así como acoger proyectos de otras convocatorias de ayudas de la Agencia, siempre que las características de los programas lo permitan.

Las resoluciones de concesión fijarán la cuantía e incorporarán en su caso las condiciones y obligaciones operativas que afecten al desarrollo del proyecto, que en ningún caso podrán contravenir lo dispuesto en esta orden.

La resolución de concesión se notificará de forma individualizada a cada interesado.

La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página web de AGECAM (www.agecam.es).

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de ayudas que se establecen en la presente orden será de 30 días contados desde la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la solicitud de concesión de ayuda.

10. Anexos

Anexo I: Modelo Solicitud

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE DE LA ENTIDAD O RAZON SOCIAL		CIF/NIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIF
CARGO QUE DESEMPEÑA		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION		
LOCALIDAD		
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO
SUPERFICIE DE SECANO DE LA EXPLOTACIÓN (HAS)		SUPERFICIE DE REGADÍO DE LA EXPLOTACIÓN (HAS)

2 MÁQUINA Y/O EQUIPO ADQUIRIDO

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (original y/ o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> CIF/NIF entidad solicitante
<input type="checkbox"/> NIF del/de la representante legal
<input type="checkbox"/> Certificado de inscripción en el Registro correspondiente
<input type="checkbox"/> En caso de Sociedad Cooperativa, Agrupación de Sociedades Cooperativas y SAT, certificado de acta de la asamblea u órgano plenario acordando solicitar ayuda
<input type="checkbox"/> Certificado del/de la Secretario/a de la entidad sobre el número de socios y superficie de las explotaciones afectadas
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de su constitución
ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURIDICA
<input type="checkbox"/> DNI de cada uno de los copeticionarios
<input type="checkbox"/> Pacto contractual (Anexo II)
RELATIVA AL OBJETO DE SUBVENCION
<input type="checkbox"/> Escrituras de propiedad de los terrenos o cualquier otro documento válido en derecho, que justifique la titularidad de los terrenos y/o el uso de los mismos por el solicitante o entidad solicitante.
<input type="checkbox"/> Factura proforma de la maquina o equipos a adquirir o factura original del bien adquirido
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria

4 DATOS BANCARIOS / FICHA DE TERCEROS (deberá acompañar sello de la entidad bancaria)

Código entidad Código sucursal Dígito control nº cuenta

Entidad: Sucursal:

Domicilio de la Entidad/Sucursal:

Localidad:.....Provincia:.....C.Postal:.....

Titular de la cuenta:.....

5 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La entidad solicitante **SE COMPROMETE**, en caso de resultar beneficiaria, a no enajenar el o los equipos objeto de esta ayuda en el plazo de cinco años desde la fecha de compra, y **DECLARA**:

- 1.- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- 2.- Que no ha recibido ninguna otra ayuda, subvención, ingreso o recurso que financien la actividad objeto de ayuda a través de ayudas o subvenciones del ámbito territorial de Castilla-La Mancha, ni con cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad con fondos de la Unión Europea.; o en caso contrario, que las subvenciones o ayudas solicitadas y/u obtenidas son las siguientes:

Solicitadas

Fecha/ Año	otras administraciones/ entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe(€)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Concedidas

Fecha/ Año	otras administraciones/ entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe(€)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- 3.- Que la entidad solicitante cumple las obligaciones y requisitos para ser persona beneficiaria tal y como se indica en las presentes bases reguladoras de ayudas de los planes de actuación de mejoras en las explotaciones agrarias.

Y **SOLICITA** la concesión de la ayuda que normativamente corresponda.

En.....a..... de.....de 2009

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....